



Acta de la sesión núm. 25 de la Junta de Gobierno Local del día 21 de JUNIO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

**CONCEJALES**

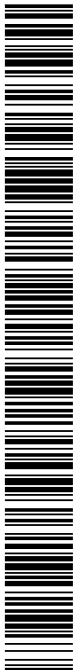
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

**ORDEN DEL DIA**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



G . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10



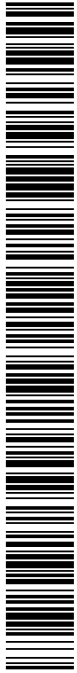
G . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . .

**Nº**  
**Orden** **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (24) ANTERIOR DE FECHA 14-JUNIO-2024.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTES: 2622/2024 OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Ampliación de Vivienda en la c/ Principal, nº31 Ref. Catastral: 0 . . . . . Archena.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 2701/2024. LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA en CARRETERA DEL BALNEARIO 38. ARCHENA. Ref. Catastral: 9 . . . . . H4290E0001RP.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 2705/2024 OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE, TRASTERO Y PISCINA en el nº37 de la Avda. Río Segura, esquina con la calle Maestro Pepe, Archena. Ref. Catastral: 9 . . . . . X.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 2676/2024 DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN DE UNA CALLE DEL MUNICIPIO COMO: CALLE LOS SOGUILLAS, EN EL HURTADO. ARCHENA.
- Punto 6º EXPERTA 2862/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION CON CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECOND WAY S.L, PARA REALIZAR PRACTICAS NO LABORALES EXPDTE. AC-2023-2104. (EXPTTE. 104/2024).
- Punto 7º EXPERTA 2975/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB KATANA PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KICKBOXING 2024 (EXP. 108/2024).
- Punto 8º CONTRATACIÓN ACTUACIONES, SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS EN ARCHENA-PLAYA JULIO 2024.
- Punto 9º LIQUIDACIÓN PROPORCIONAL IVTM.
- Punto 10º LIQUIDACIÓN PROPORCIONAL IVTM.
- Punto 11º LIQUIDACIÓN PROPORCIONAL IVTM Exp.2943/2024.
- Punto 12º DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD Exp.2869/2024.
- Punto 13º DEVOLUCIÓN RECIBO IVTM Exp.2886.
- Punto 14º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 2927/2024. C/ MAESTRO MIGUEL FERNÁNDEZ 17.
- Punto 15º PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 2952/24. PASEO DE LAS MINAS 22, LA ALGAIDA.
- Punto 16º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2989/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE EDUCADOR/A SOCIAL EN LOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
- Punto 17º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 18º F.O.D. EXPERTA 2944/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO REALIZACIÓN DEL ACTO INFANTIL CIERRE PROGRAMA 2023-2024 PLAN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10



G . . . .

CORRESPONSABLES EXP. 105/2024.

- Punto 19º F.O.D. EXPERTA 465/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO MUNICIPAL VILLA DE ARCHENA. TEMPORADA 2024-2025 (EXPEDIENTE 31/2024).
- Punto 20º F.O.D. EXPERTA 1922/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ROTULOS, LETRAS Y SEÑALETICA EN CAMPO DE FUTBOL DE LA ALGAIDA (EXPT. 72/2024).
- Punto 21º F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO ENTRADA DE VEHICULOS CON PLACAS VADO 2024 CARGO N070 EXPEDIENTE 3017/2024.
- Punto 22º F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE) 2024 CARGO N071 EXPEDIENTE 3018/2024.
- Punto 23º F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IBI RUSTICA 2024 CARGO N072 EXPEDIENTE 3019/2024.
- Punto 24º F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IBI URBANA 2024 CARGO N073 EXPEDIENTE 3025/2024.

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (24) ANTERIOR DE FECHA 14-JUNIO-2024.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 24/2024 de fecha/s 14-JUNIO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 24/2024 de fecha/s 14-JUNIO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-PROPUESTA EXPEDIENTES: 2622/2024 OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Ampliación de Vivienda en la c/ Principal, nº31 Ref. Catastral: 0392705XH5109S0001UH. A . . . .**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**D. M. Á. G. C** , con DNI **4. . . . .** , en nombre y representación de **Dª. T. G. C.** , y domicilio en CALLE PRINCIPAL DE LA ALGAIDA N. 29 La Algaída. Archena 30609 MURCIA, ( m. ... ) , solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 27-05-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos).  
Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER** a **D. M. Á. G. C** , con DNI **4. . . . .** , en nombre y representación de **Dª. T. G. C.** , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico de Ampliación de Vivienda a ejecutar en una parcela ubicada en la c/ Principal, nº31, (referencia catastral 0392705XH5109S0001UH), La Algaída. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

1. **No comenzar las obras hasta obtener la pertinente Autorización administrativa, previa solicitud y aporte del Proyecto de Ejecución correspondiente, visado por el COAMU**, ya que un Proyecto Básico es suficiente para obtener Licencia Urbanística, pero no para ejecutar las obras proyectadas.

2. **Que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada**, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**SEGUNDO:**

**El Presupuesto de Ejecución Material** previsto en el Proyecto aportado asciende a 34.94952 €, y puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

**Se impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza por un total de 6.69198 €**.

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2701/2024. LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA en CARRETERA DEL BALNEARIO 38. ARCHENA. Ref. Catastral: 9407556XH4290E0001RP.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

D. **F. T. G M**, con DNI: 4. . . . ., con domicilio en Ctra. Del Balneario 40 Archena, (           a           ), solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 04-06-2024, del **técnico industrial municipal** del día 21-05-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 05-06-2024.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER** a D. **F. T. G M**, con DNI: 4. . . . ., **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto de **DEMOLICIÓN DE VIVIENDA en CARRETERA DEL BALNEARIO 38.** (a la que corresponde la referencia catastral 9407556XH4290E0001RP), Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, así como a que, **de existir en la construcción que pretende demolerse algún material que contenga amianto, habrá de presentarse un plan de trabajo con este material previamente al comienzo de la demolición.**

**SEGUNDO:**

El Presupuesto de Ejecución Material previsto, que asciende a **8.05452 .,** puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I .C. I .O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la demolición.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **1.42614 .**

**Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.**

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

**CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**QUINTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

**SEXTO:** En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente **la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo**, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese



G . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10



G . . . .

la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2705/2024 OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, GARAJE, TRASTERO Y PISCINA en el nº37 de la Avda. Río Segura, esquina con la calle Maestro Pepe, Archena. Ref. Catastral: 9605205XH4290N0001PX.**

Sobre la mesa para posterior debate y, en su caso votación.

**5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2676/2024 DENOMINACIÓN Y NUMERACIÓN DE UNA CALLE DEL MUNICIPIO COMO: CALLE LOS SOGUILLAS, EN EL HURTADO. ARCHENA.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que dice:

Por el Sr. Concejal de Urbanismo se propone que la calle de referencia se llame **CALLE LOS SOGUILLAS en El Hurtado, junto con el Plano de la Numeración Propuesta.**

Consta en el expediente Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 10-06-2024 el que dice textualmente:

"A petición del Concejal de Urbanismo se realiza la numeración de la C/ LOS SOGUILLAS en el Hurtado, el técnico municipal que suscribe debe informar:

Que desde la Oficina Técnica Municipal se ha realizado un trabajo de campo, en el que se recoge la situación real de dicha calle, para proceder a su correcta numeración; siendo el resultado el que se encuentra plasmado en los planos adjuntos (numeración en rojo).

De aprobarse esta numeración debe notificarse a Correos, Catastro y al Encargado/a del Padrón Municipal para que a su vez notifique a los vecinos afectados que deberán cambiar la numeración actual en sus viviendas".

Consta en el expediente Informe del Archivero de fecha 04-06-2024 que copiado literalmente dice:

**INFORME DEL ARCHIVO SOBRE LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE DEL MUNICIPIO COMO CALLE LOS SOGUILLAS**

La calle en cuestión está situada el paraje denominado El Hurtado, en el lado izquierdo de la Carretera de Ceutí en dirección a ese municipio.

Los terrenos en donde está ubicada esta calle pertenecían a D. A L M , apodado E. S. . Apodo, que según nos ha comentado un familiar, le vino debido a que un año en los carnavales de la localidad, A se disfrazó de mujer y se puso unas trenzas de pelo de panocha, que antiguamente se le llamaban s. , y a partir de ese momento se le empezó a llamar A. e S. .

Actualmente todos los vecinos residentes en esa calle, así como los propietarios de los terrenos colindantes son descendientes de A. e. S , los cuales han solicitado, por este motivo, a este Ayuntamiento que esta calle de denomine Calle Los Soguillas.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para su Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local y posteriormente al Pleno Municipal, se propone:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

**PRIMERO: APROBAR EL NOMBRE DE LA CALLE COMO: "CALLE LOS SOGUILLAS EN EL HURTADO ARCHENA, ASÍ COMO LA NUMERACIÓN PROPUESTA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR A LA OFICINA TÉCNICA PARA QUE ACTUALICE EL CALLEJERO MUNICIPAL Y NOTIFIQUE AL CATASTRO Y A CORREOS.**

**TERCERO: NOTIFICAR AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES PARA QUE A SU VEZ NOTIFIQUE A LOS VECINOS AFECTADOS.**

Lo que se comunica a los efectos oportunos, F. G. N . Concejal de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-EXPERTA 2862/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION CON CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECOND WAY S.L., PARA REALIZAR PRACTICAS NO LABORALES EXPDTE. AC-2023-2104. (EXpte. 104/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena considera de interés el desarrollo y promoción de las prácticas formativas que permitirán a los alumnos a consolidar la formación, tanto técnica como humana, adquirida en sus estudios, a través del contacto directo con las empresas.

Para ello se hace necesario la elaboración del presente convenio con SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECOND WAY S.L, el cual tiene por objeto establecer acuerdos de colaboración para el desarrollo de prácticas no laborales, siendo en éste caso el Centro de trabajo, el Ayuntamiento de Archena, siendo la acción formativa como Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales, con nº de expediente AC-2023-2104, por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por un periodo de 40 horas, de un 1 alumno..

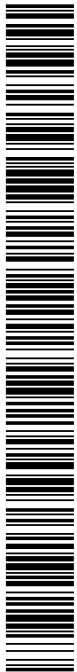
Para la implementación de los compromisos de este convenio no supone coste económico. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

La intervención informa qué, no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

La Concejala D<sup>a</sup> M del C. A G , Concejala de Formación, Empleo y Emprendimiento, **propone** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECOND WAY S.L., no suponiendo coste alguno para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**7.-EXPERTA 2975/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB KATANA PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KICKBOXING 2024 (EXP. 108/2024).**

Antes del inicio del debate y votación de este apartado del orden del día, se ausenta de la sala D. A. M J.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Katana, cuya finalidad es sufragar parte de los gastos ocasionados por la participación del Club en el Campeonato de España de Kickboxing 2024, que se va a celebrar los días del 11 al 14 de julio en Guadalajara.

Se pretende así apoyar el deporte en el municipio de Archena, en la modalidad de Kickboxing, dada la gran tradición que este arte marcial tiene en nuestro pueblo, habiendo contado con varios campeones nacionales en distintas categorías en los últimos años.

Por esta intervención se informa que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto municipal 2024 por importe 500,00. Se realiza Expte. RC 2/2024000001394.

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F., propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CLUB KATANA, con CIF G. . . . , para participar en el Campeonato de España de Kickboxing 2024.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto de 500 para la ejecución del convenio.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por mayoría, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-CONTRATACIÓN ACTUACIONES, SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS EN ARCHENA-PLAYA JULIO 2024.**

Se reincorpora a la sesión el concejal D. A. M .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023.

Se da cuenta del informe de necesidad de la Técnica de Igualdad, D<sup>a</sup> M J. R. C., con motivo de la realización de distintos actos incluidos en la programación de ARCHENA PLAYA, se hace necesaria la contratación de actuaciones y de los servicios de sonido e iluminación.

Se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos servicios. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio.

TELEMAG DE LORCA, S.L.

J . M L . A. (JML SONIDO, S.L.)

DRAWER S.L.U.

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
TELEMAG DE LORCA, S.L.	B. . . . .	13.250,00	2.782,50	16.032,50
J . M L . A. (JML SONIDO, S.L.)	2 . . . .	13.010,00	2.732,10	15.742,10
DRAWER S.L.U.	B. . . . .	13.420,00	2.818,20	16.238,20

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa D. J . M L . A. (JML SONIDO), al ser la de menor importe.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que Existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 323. 22613 . Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otros gastos. Subvención corresponsables. Ejecución 2024 -2025 , del presupuesto municipal para el 2024 por importe 15.742,10 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202 4000001396.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



G . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

El Concejal D. M. A. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de **ACTUACIONES Y SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS EVENTOS EN ARCHENA-PLAYA JULIO 2024**, por importe de **15.742,10 (IVA INCLUIDO)**, a D. J M L.A , con DNI N° 2. . . . , en representación de JML SONIDO, S.L.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.22613 . Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otros gastos. Subvención corresponsables. Ejecución 2024 -2025 , del presupuesto municipal para el 2024 por importe 15.742,10 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202 4000001396.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**9.-LIQUIDACIÓN PROPORCIONAL IVTM.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por D. A. R. D. G. con NIE: Y. . . . . el día 29/04/2024 con número de registro de entrada **2024-4553** y con dirección a efectos de notificaciones C/Marquesa Villa San Román, 33 de Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, del vehículo matrícula 6. . . . .** , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300029884** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 6. . . . . ha causado **baja definitiva** con fecha **13-07-2023**.

*De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor del interesado por importe **de 40,02** correspondiente a 1 trimestre del IVTM del ejercicio 2023, por baja definitiva del vehículo matrícula, 6. . . . . en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **13-07-2023**.

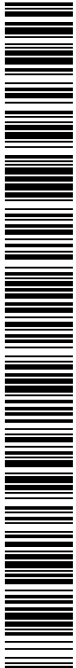
**SEGUNDO:** Comuníquese este acuerdo al interesado (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**TERCERO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



G . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

**departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 10.-LIQUIDACIÓN PROPORCIONAL IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

#### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. M. D. A. G.** con **NIF:** 2. . . . . el día 30/03/2022 con número de registro de entrada **2022-2387** y con dirección a efectos de notificaciones C/Principal, 75 de La Algaida- Archena, quien solicita **la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, del vehículo matrícula 1. . . . .**, por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2022 con **Ref. Débito: 2200020056** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 1. . . . . ha causado **baja definitiva** con fecha **18-03-2022**.

*De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

#### SE PROPONE

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **46,18** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2022, por baja definitiva del vehículo matrícula, 1. . . . . en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **18-03-2022**.

**SEGUNDO:** Comuníquese este acuerdo a la interesada (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**TERCERO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 11.-LIQUIDACIÓN PROPORCIONAL IVTM Exp.2943/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

#### PROPUESTA AJUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. A. E.** con **NIE:** X. . . . . el día 04/12/2023 con número de registro de entrada **2023-13249** y con dirección a efectos de notificaciones C/Corpus Christi, 60 de Archena, quien solicita **la devolución de la parte**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

**proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, del vehículo matrícula M. . . . .** , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300028111** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula M. . . . . ha causado **baja definitiva** con fecha **01-02-2023**.

*De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

### SE PROPONE

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor del interesado por importe de **69,73** correspondiente a 3 trimestres del IVTM del ejercicio 2023, por baja definitiva del vehículo matrícula, M. . . . . en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **01-02-2023**.

**SEGUNDO:** Comuníquese este acuerdo a la interesada (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**TERCERO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **12.-DEVOLUCIÓN POR DUPLICIDAD Exp.2869/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup>. M. T. H. S.** , con **NIF.:** **2. . . . .** , presentado el día **29/07/2022**, con número de registro de entrada **2022-5696**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Benito Pérez Galdós, 14 bajo de Archena, en el que solicita la devolución de un pago de impuesto de vehículo por haberse pagado por dos veces.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en ejecutiva, se procedió el 25/07/2022 al pago por duplicado del recibo Ref. débito: 2200024045 por un importe de 8.39 resultando un crédito a favor del interesado.

Vistos los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **8.39** , por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2200024045** por la misma cantidad.

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **8,39** .

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo a la interesada (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**CUARTO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-DEVOLUCIÓN RECIBO IVTM Exp.2886.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el escrito presentado por **D. A D. C. E.** , con **NIF:**

**Y. . . . .** , presentado el día **01/08/2022**, con número de registro de entrada **2022-5727**, con dirección a efectos de notificaciones en **C/ Alábega, 7** bajo de Archena, en el que solicita la devolución de un pago de impuesto de vehículo por haberse pagado dos veces en diferentes bancos.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en voluntaria, se procedió el **14/06/2022** al pago del recibo Ref. débito: **2200033109** por un importe de **76,40** en dos entidades bancarias distintas resultando un crédito a favor del interesado.

Vistos los artículos 32 y 221 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos por parte de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: PROCEDER** a generar un crédito a favor del interesado por importe de **76.40** , por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2200033109** por la misma cantidad.



G . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10



G . . . .

**SEGUNDO: PROCEDER** a la devolución del crédito generado, siendo éste de **76,40** .

**TERCERO:** Comuníquese este acuerdo al interesado (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

**CUARTO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**14.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 2927/2024. C/ MAESTRO MIGUEL FERNÁNDEZ 17.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I- Consta escrito REN 2024-4819 de 07/05/2024, denunciando el estado de abandono en el que se encuentra el edificio en construcción situado en la C/ Maestro Miguel Fernández 17** (ref. catastral 9500806XH4290B0001EY), encontrándose el mismo accesible para cualquiera, con el consiguiente problema de inseguridad que ello genera, tanto para quienes acceden al mismo, como para los inmuebles colindantes.

**II- Con fecha 06/06/2024 la Policía Local INFORMA:**

Que existe una obra en estructura en la C/ Maestro Miguel Fernández nº 17, la cual se encuentra paralizada ya durante varios años, y presenta solamente una valla de las que se usan en las obras de forma provisional, mal dispuesta y abierta a los viandantes, por lo que se han venido detectando accesos de menores y otras personas con el riesgo que ello supone, tanto para las propias personas que acceden como para los viandantes, al poder arrojar algo a la vía pública desde lo alto de dicha estructura, por lo que es necesario que se proceda al cierre de forma segura.

**III- Con fecha 12/06/2024, una vez girada visita de inspección desde el exterior al citado inmueble, la Arquitecta Técnica INFORMA:**

*Se ha podido comprobar que **hay un edificio en construcción y las obras se encuentran paralizadas desde al menos 10 años, la obra se encuentra con vallado provisional de obra, pero el mismo se encuentra suelto en varias partes, siendo un lugar de fácil acceso tanto para personas, como para animales, que acceden al mismo de forma habitual con el riesgo que ello supone, según nos informa la policía.***

*Por todo ello, dado el tiempo transcurrido desde que se paralizó la obra, y en aras de evitar daños a terceros, **ha de requerirse al propietario del referido inmueble para que cambie el vallado de protección dicha obra por una barrera fija, con el fin de evitar***

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

**su acceso.**

**Se le DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER AL INMEDIATO VALLADO PERMANENTE QUE SUSTITUYA AL PROVISIONAL**, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los deberes legales de uso, conservación y rehabilitación: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato públicos, con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

Considerando prudencial un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada.

La cuantía de la valoración de la reparación, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista del anterior informe, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: ORDENAR A INDUSTRIA DESMOTADORA ANDALUZA S.L. con C.I.F. nº B. . . . . , EN CALIDAD DE PROPIETARIA SEGÚN CATASTRO, DEL INMUEBLE SITUADO EN LA C/ MAESTRO MIGUEL FERNÁNDEZ 17, de Archena (ref. catastral nº 9500806XH4290B0001EY), QUE PROCEDA A LA SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DE PROTECCIÓN DE DICHA OBRA POR UNA BARRERA FIJA, que impida el acceso al inmueble de cualquier persona ajena a la propiedad o no autorizada por ésta.**

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLE NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA SUSTITUCIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **pueda el interesado alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.**

**TERCERO:** Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 1.556,49 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

**CÉNTIMOS**), sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

**CUARTO:** Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-PROPUESTA DE ACUERDO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPDT. 2952/24. PASEO DE LAS MINAS 22, LA ALGAIDA.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I- Con fecha 06/06/2024 la Policía Local INFORMA:**

Que existe una obra en estructura en el Paseo de las Minas, de La Algaida, la cual se encuentra paralizada ya durante varios años, y presenta solamente una valla de las que se usan en las obras de forma provisional, mal dispuesta y abierta a los viandantes, por lo que se han venido detectando accesos de menores y otras personas con el riesgo que ello supone, tanto para las propias personas que acceden como para los viandantes, al poder arrojar algo a la vía pública desde lo alto de dicha estructura (como de hecho ya se han dado varios episodios en este edificio), por lo que es necesario que se proceda al cierre de forma segura.

**II- Con fecha 12/06/2024, una vez girada visita de inspección desde el exterior al inmueble situado en el Paseo de las Minas 22 (ref. catastral 9893609XH4199D0001YA), la Arquitecta Técnica INFORMA:**

***Se ha podido comprobar que hay un edificio en construcción y las obras se encuentran paralizadas desde al menos 10 años, la obra se encuentra con vallado provisional de obra, pero el mismo se encuentra suelto en varias partes, siendo un lugar de fácil acceso tanto para personas, como para animales, que acceden al mismo de forma habitual con el riesgo que ello supone, según nos informa la policía.***

***Por todo ello, dado el tiempo transcurrido desde que se paralizó la obra, y en aras de evitar daños a terceros, ha de requerirse al propietario del referido inmueble para que cambie el vallado de protección dicha obra por una barrera fija, con el fin de evitar su acceso.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

Se le **DEBE DAR TRASLADO AL INTERESADO PARA PROCEDER AL INMEDIATO VALLADO PERMANENTE QUE SUSTITUYA AL PROVISIONAL**, tal como indica el artículo 270 en relación con el artículo 110 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en exigencia de los **deberes legales de uso, conservación y rehabilitación**: la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad accesibilidad universal y ornato públicos, **con las medidas de seguridad y salud que requieran dichas obras**, en los términos prevenidos en el RD. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 (Prevención de Riesgos Laborales) y del Reglamento aprobado por RD. 39/97 (Reglamento de los Servicios de Prevención).

**Considerando prudencial un plazo de 15 días para ejecutar la orden dada.**

**La cuantía de la valoración de la reparación**, que se calcula de acuerdo con precios de la base Imponible del I.C.I.O. y en su defecto por el Banco de precios de la Región de Murcia, alcanzaría un total de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (I.V.A., Gastos Generales y Beneficio Industrial, incluidos)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y Resolución nº 714 de Delegaciones Genéricas, de fecha 04/07/2023, a favor la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución de expedientes.

A la vista de los antecedentes de hecho expuestos, a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: ORDENAR A VIVIENDAS TECÓN JOVEN S.L. con C.I.F. nº B. . . . . , EN CALIDAD DE PROPIETARIA SEGÚN CATASTRO, DEL INMUEBLE SITUADO EN PASEO DE LAS MINAS Nº 22, de La Algaida (Archena) (ref. catastral nº 9893609XH4199D0001YA), QUE PROCEDA A LA SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DE PROTECCIÓN DE DICHA OBRA POR UNA BARRERA FIJA, que impida el acceso al inmueble de cualquier persona ajena a la propiedad o no autorizada por ésta.**

Todo ello de conformidad con el deber de conservación de los propietarios de todo tipo de inmuebles, establecido en el art. 110 en relación con el art. 270 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de lo ordenado se concede un **PLAZO DE 15 DÍAS, ADVIRTIÉNDOLE NO OBSTANTE DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO DICHA SUSTITUCIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, con el fin de evitar posibles accidentes y daños a terceros.

Sin perjuicio de que durante el citado plazo, **pueda el interesado alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.**

**TERCERO:** Se apercibe al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlo ejecutado, **SE PODRÁ LLEGAR A LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA** de la orden por el propio Ayuntamiento, con cargo al obligado, estimándose en este caso un **coste de 3.832,68 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del coste real, conforme al informe

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

técnico redactado, y sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

**CUARTO:** Comunicar al interesado que, de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187/1978), **el incumplimiento de la orden dada implicará LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR URBANÍSTICO**, constituyendo tal hecho infracción leve, la cual es sancionada con multa por valor del **1% al 20% de la valoración estimada**, (arts. 285.3 y 286.c de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia).

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**16.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2989/2024. BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL, PARA CUBRIR PUESTOS DE EDUCADOR/A SOCIAL EN LOS CENTROS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.**

Sobre la mesa para posterior debate y, en su caso votación.

**17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

**18.-F.O.D. EXPERTA 2944/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO REALIZACIÓN DEL ACTO INFANTIL CIERRE PROGRAMA 2023-2024 PLAN CORRESPONSABLES EXP. 105/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el decreto n.º 236/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, que otorga una subvención de 139.611,46 al Ayuntamiento de Archena para su desarrollo desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

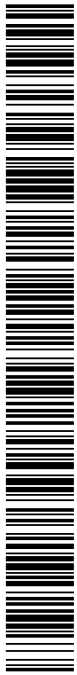
Se hace necesaria la contratación de la realización de un acto infantil para celebrar el cierre del programa, como colofón a todas las actividades realizadas durante el transcurso del año. El objetivo son actividades dirigidas a los niños y niñas y sus familias. Este acto tendrá lugar el domingo 23 de junio de 2024.

Se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos servicios. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio.

J . M L . A . 2 . . . . .

CANDELA OCIO SL B . . . . .

TELEMAG DE LORCA SL B-30509681



G . . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
TELEMAG DE LORCA SL	9.040	1.898,40	10.938,40
CANDELA OCIO	7.438	1.562	9.000,00
J . M L . A.	8.000	1.680	9.680,00

Vista la oferta presentada por CANDELA OCIO, SL, con CIF: B. . . . . y domicilio fiscal en Plaza de la Chula, nº 21, de Archena (CP 30600), por importe de 9.000 (IVA incluido), se estima la más ventajosa, al ser la de menor importe.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 323.22615. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Plan Corresponsables 2022 -2023, del presupuesto municipal para el 2024 por importe 9.000,00 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202 400000 1407.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Concejala de Igualdad de Oportunidades y Familia, D<sup>a</sup> M. C A. G. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización del ACTO INFANTIL CIERRE PROGRAMA 2023-2024 DEL PLAN CORRESPONSABLES, por importe de 9.000 (IVA INCLUIDO), a C. O. , con CIF: B. . . . . .

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.22615. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Plan Corresponsables 2022 -2023, del presupuesto municipal para el 2024 por importe 9.000,00 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202 400000 1407.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**19.-F.O.D. EXPERTA 465/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO MUNICIPAL VILLA DE ARCHENA. TEMPORADA 2024-2025 (EXPEDIENTE 31/2024).**

Vista la necesidad de un mantenimiento y gestión de los equipos técnicos que conforman las instalaciones técnicas del TEATRO VILLA DE ARCHENA para la temporada 2024-2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

Teniendo en cuenta la escasez de medios materiales y personales disponibles para la asunción de dichas actuaciones por parte del Ayuntamiento con medios propios, se recomienda iniciar el expediente relativo a la contratación del Servicio Gestión Técnica del TEATRO VILLA DE ARCHENA por importe de 30.000 (IVA excluido).

Consta en el expediente informe del Sr. Interventor que dice que Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 334 .22610 Promoción cultural. Actividades Culturales por importe de 36.300,00 euros, del presupuesto para el ejercicio 2024. Se acompaña documento RC. 2/202 3000001406

La Concejala de Cultura D<sup>a</sup> I. M M O , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego técnico que rigen el contrato de **SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL TEATRO MUNICIPAL VILLA DE ARCHENA. TEMPORADA 2024-2025** mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.2610 Promoción cultural. Actividades Culturales por importe de 36.300,00 euros (IVA INCLUIDO), del presupuesto para el ejercicio 2024. Se acompaña documento RC. 2/202 3000001406

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**20.-F.O.D. EXPERTA 1922/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ROTULOS, LETRAS Y SEÑALETICA EN CAMPO DE FUTBOL DE LA ALGAIDA (EXPT. 72/2024).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado día 28 de julio de 2023, en Archena, se llevó a cabo la recepción de la obra CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA ARCHENA, expediente 141/2021 EXPERTA 3910/2021.

Se da cuenta de la factura 39/2024 de la empresa CREAMUR PUBLICIDAD, S.L., por importe de 11.080,58 IVA incluido, cuyo concepto incluye el rótulo con texto e iluminación LED, letras corpóreas, señalética, entre otros suministros, para el campo de futbol 11 de la Algaida, complejo deportivo Dr. Pedro Guillén, que fue inaugurado el 28/10/2023.

Se da cuenta del informe del Técnico Municipal, de 19/04/2024, donde dice que este suministro se ha efectuado debido a las necesidades de llevar a cabo dichas prestaciones como consecuencia de la apertura de campo del fútbol de la Algaida. La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, por el Sr. Concejal delegado de Deportes y las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado.

Se da cuenta del informe del Interventor Accidental, 18/06/2024, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones, referencia INT/001/2024,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

que copiado literalmente dice:

.../...

A la vista del informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el por la Técnico Municipal de fecha 19/04/2024, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, **se emite el presente informe**, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del RD 424/2017:

**A) EXPOSICIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS (Art. 28.2.b R.D. 424/2017)**

De conformidad con lo establecido en la Base nº 24.1), de Ejecución del Presupuesto Municipal, no se ha tramitado la reserva de crédito correspondiente antes de llevar a cabo el encargo de la prestación realizada, factura que supera los 5.000,00 euros IVA Incluido, que deberá ser tramitada por el departamento de contratación, ante la Junta de Gobierno que, en su acuerdo de aprobación justificará la necesidad, a propuesta del Concejal delegado.

**B) PRESTACIONES REALIZADAS (Art. 28.2.c R.D. 424/2017)**

En el expediente objeto del presente informe queda constancia de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, atendiendo que la factura ha sido objeto del correspondiente informe por parte del Ingeniero Técnico Municipal D. A. P. A. , que literalmente dice;

Vista la factura presenta por la mercantil CREAMUR PUBLICIDAD, SL. Referida al suministro y colocación de RÓTULOS, LETRAS Y SEÑALÉTICA EN EL CAMPO DE FUTBOL DE LA ALGAIDA. El técnico municipal tiene a bien INFORMAR:

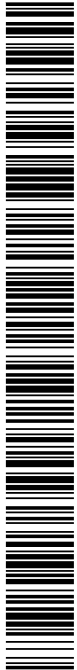
- Que efectivamente por parte de la mercantil CREAMUR, ha procedido a la realización del suministro y colocación de letras y señalética.
- Se puede acceder al pago de dicha factura, por importe de 11.080,58 impuestos incluidos.
- Este suministro se ha efectuado debido a las necesidades de llevar a cabo dichas prestaciones como consecuencia de la apertura de campo de futbol de la Algaida.
- La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, por el Sr. Concejal delegado de Deportes.
- Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado.

**C) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)**

A fecha de emisión de este informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 342.62905 Instalaciones deportivas. Otras inversiones. Se acompaña documento contable RC número de expediente 2/2024000001395.

**D) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



G . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

*No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera procedente la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.*

*Este informe se incluirá en la relación establecida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 del RD 424/2017.*

/

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

**SEGUNDO:** Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por la empresa CREAMUR PUBLICIDAD, S.L., con CIF B. . . . , ROTULOS, LETRAS Y SEÑALETICA EN c. DE FUTBOL DE LA ALGAIDA, por importe de **11.080,58** , según su factura nº 39/2024, de fecha 08/01/2024.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**21.-F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO ENTRADA DE VEHICULOS CON PLACAS VADO 2024 CARGO N070 EXPEDIENTE 3017/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

**INFORME PROPUESTA**

Visto el Informe elaborado por el Interventor Actal., en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la documentación suministrada, el cual indica:

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas correspondiente a la elaboración del padrón cobratorio del IMPUESTO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS CON

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

PLACA ejercicio 2024.

Para la elaboración de este padrón, se ha tomado como base los datos obrantes en el Padrón cobratorio del ejercicio 2023 y se han aplicado las nuevas altas y bajas surgidas durante el ejercicio 2023 y los cambios de titularidad, así como en lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes para el presente ejercicio.

Los datos para dicho padrón cobratorio son los siguientes:

CONCEPTO	VADOS CON PLACA
PERIODO	2024
CARGO CONTABLE	N070/2024
EXACCION	RECIBOS
NÚMERO DE DEBITOS	1.077,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA DOMICILIADOS	35.961,80
DÉBITOS DOMICILIADOS	363,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA INDOMICILIADOS	33.233,10
DÉBITOS INDOMICILIADOS	714,00
DÉBITOS BONIFICADOS (ADMINISTRACIÓN)	7
<b>IMPORTE TOTAL PADRON</b>	<b>69.194,90</b>

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El período de cobranza en período voluntario será el comprendido desde el 8 de julio hasta el 5 de diciembre de 2024. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre de 2024.

Lo que tengo a bien informar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 y ss. del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

de las Haciendas Locales, y en los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se propone a la Junta de Gobierno Ordinaria.

### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

La aprobación del Padrón cobratorio en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 22.-F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE) 2024 CARGO N071 EXPEDIENTE 3018/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

#### INFORME PROPUESTA

Visto el Informe elaborado por el Interventor Actal., en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la documentación suministrada, el cual indica:

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas correspondiente a la elaboración del padrón cobratorio del IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE) ejercicio 2024

Que dicho Padrón Cobratorio ha sido confeccionado tomando como base los datos remitidos a esta Administración, por parte de la Gerencia del Catastro, mediante el fichero con los inmuebles que conformaban el PADRÓN CATASTRAL correspondiente al ejercicio 2024 y las Ordenanzas Fiscales vigentes para el presente ejercicio.

Así mismo, para hacer un padrón cobratorio más acorde con la realidad física actual de las parcelas que lo conforman, se han incorporado al mismo aquellas alteraciones catastrales surgidas y comunicadas por la Gerencia del Catastro, mediante la remisión de los correspondientes ficheros DOC correspondientes a los meses de enero a mayo de 2024, fecha máxima para la elaboración del presente padrón.

Los datos para dicho padrón cobratorio son los siguientes:

CONCEPTO	IBI. CARAC.ESPECIALES
PERIODO	2024
CARGO CONTABLE	N071/2024
EXACCION	RECIBOS
VALOR CATASTRAL TOTAL	17.815,88
BASE LIQUIDABLE	17.815,88
TIPO IMPOSITIVO	0.655
Nº TOTAL DE RECIBOS	2
IMPORTE AL COBRO CUOTA DOMICILIADOS	116,70
DÉBITOS DOMICILIADOS	2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

IMPORTE AL COBRO CUOTA INDOMICILIADOS	0
DÉBITOS INDOMICILIADOS	0
<b>IMPORTE TOTAL PADRON</b>	<b>116,70</b>

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El período de cobranza en período voluntario será el comprendido desde el 8 de julio hasta el 5 de diciembre de 2024. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre de 2024.

Lo que tengo a bien informar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 y ss. del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria.

Lo que se propone a la Junta de Gobierno Ordinaria.

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

La aprobación del Padrón en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**23.-F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IBI RUSTICA 2024 CARGO N072 EXPEDIENTE 3019/2024.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



G . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

### INFORME PROPUESTA

Visto el Informe elaborado por el Interventor Actal., en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la documentación suministrada, el cual indica:

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas correspondiente a la elaboración del padrón cobratorio del IBI RUSTICA ejercicio 2024

Que dicho Padrón Cobratorio ha sido confeccionado tomando como base los datos remitidos a esta Administración, por parte de la Gerencia del Catastro, mediante el fichero con los inmuebles que conformaban el PADRÓN CATASTRAL correspondiente al ejercicio 2024 y las Ordenanzas Fiscales vigentes para el presente ejercicio.

Así mismo, para hacer un padrón cobratorio más acorde con la realidad física actual de las parcelas que lo conforman, se han incorporado al mismo aquellas alteraciones catastrales surgidas y comunicadas por la Gerencia del Catastro, mediante la remisión de los correspondientes ficheros DOC correspondientes a los meses de enero a mayo de 2024, fecha máxima para la elaboración del presente padrón.

Los datos para dicho padrón cobratorio son los siguientes:

CONCEPTO	IBI. RUSTICA
PERIODO	2024
CARGO CONTABLE	N072/2024
EXACCION	RECIBOS
VALOR CATASTRAL TOTAL	28.143.848,71
BASE LIQUIDABLE	28.061.325,70
TIPO IMPOSITIVO	0.72
NÚMERO DE DEBITOS	2.285,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA DOMICILIADOS	56.225,11
DÉBITOS DOMICILIADOS	440,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA INDOMICILIADOS	143.377,92
DÉBITOS INDOMICILIADOS	1.845,00
CUOTA ÍNTEGRA	202.041,54
CUOTA LÍQUIDA	199.603,03
<b>IMPORTE TOTAL PADRON</b>	<b>199.603,03</b>

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	04/07/2024 10:13
M. P. F. L.	ALCALDESA	04/07/2024 12:10

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El período de cobranza en período voluntario será el comprendido desde el 8 de julio hasta el 5 de diciembre de 2024. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre de 2024.

Lo que tengo a bien informar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 y ss. del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria.

#### PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

La aprobación del Padrón en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **24.-F.O.D. APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IBI URBANA 2024 CARGO N073 EXPEDIENTE 3025/2024.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

#### INFORME PROPUESTA

Visto el Informe elaborado por el Interventor Actal., en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la documentación suministrada, el cual indica:

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas correspondiente a la elaboración del padrón cobratorio del IBI URBANA ejercicio 2024

Que dicho Padrón Cobratorio ha sido confeccionado tomando como base los datos remitidos a esta Administración, por parte de la Gerencia del Catastro, mediante el fichero con los inmuebles que conformaban el PADRÓN CATASTRAL correspondiente al ejercicio 2024 y las Ordenanzas Fiscales vigentes para el presente ejercicio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

Así mismo, para hacer un padrón cobratorio más acorde con la realidad física actual de las parcelas que lo conforman, se han incorporado al mismo aquellas alteraciones catastrales surgidas y comunicadas por la Gerencia del Catastro, mediante la remisión de los correspondientes ficheros DOC correspondientes a los meses de enero a mayo de 2024, fecha máxima para la elaboración del presente padrón.

Los datos para dicho padrón cobratorio son los siguientes:

CONCEPTO	IBI. URBANA
PERIODO	2024
CARGO CONTABLE	N073/2024
EXACCION	RECIBOS
VALOR CATASTRAL TOTAL	675.494.673,25
BASE LIQUIDABLE	628.850.022,19
TIPO IMPOSITIVO	0,60
NÚMERO DE DEBITOS	14.089,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA DOMICILIADOS	886.603,05
DÉBITOS DOMICILIADOS	3.447,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA INDOMICILIADOS	2.845.267,31
DÉBITOS INDOMICILIADOS	10.686,00
CUOTA INTEGRAL	3.773.098,77
CUOTA LIQUIDA	3.718.553,76
<b>IMPORTE TOTAL PADRON</b>	<b>3.718.549,27</b>

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El período de cobranza en período voluntario será el comprendido desde el 8 de julio hasta el 5 de diciembre de 2024. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10

octubre de 2024.

Lo que tengo a bien informar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 y ss. del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria.  
**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO**

La aprobación del Padrón en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:45 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



C . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
h . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	04/07/2024 10:13 04/07/2024 12:10